

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 471-2025-GRA/GGR

Huaraz, 18 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Contrato N° 006-2021-GRA de fecha 21 de enero de 2021, la Resolución Gerencial Regional N° 0042-2023-GRA/GRI de fecha 17 de marzo de 2023, Informe Legal N° 433-2025-GRA/GRAJ de fecha 09 de mayo de 2025, el Informe N° 99-2025-GRA/PPR de fecha 29 de mayo de 2025, el Memorándum N° 1825-2025-GRA/GRI de fecha 13 de junio de 2025, el Informe Legal N° 576-2025-GRA/GRAJ de fecha 24 de junio de 2025, el Informe N° 260-2025-GRA/PPR de fecha 13 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de enero de 2021, se suscribió el Contrato N° 006-2021-GRA, entre el Gobierno Regional de Ancash y la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/ 5' 257,902.83 (cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos dos con 83/100 soles) y con un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°0042-2023-GRA/GRI de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba la liquidación de obra por el monto total de S/ 6'003,244.53 incluido IGV y con un saldo a favor del contratista de S/ 476,342.77 incluido IGV; sin embargo, posteriormente mediante Memorándum N° 720-2025-GRA-GRI de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura remite la Carta N° 017-2025/EAOR de fecha 24 de marzo de 2025 elaborado por el Ingeniero adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras donde se pronuncia respecto a las pretensiones de la empresa indicada en la solicitud de conciliación, objeto de la presente resolución, en base al resumen del liquidación de contrato de obra recalculado que reduce el monto del saldo a favor del Contratista a S/251,743.90 soles, con la aparente conformidad del contratista;

Que, con fecha 21 de enero de 2025 la Empresa promueve el proceso de Conciliación ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Expresión de Voluntades Acuerdo Feliz", creándose el Exp. 015-2025-CCEVAF, posteriormente actualizado con el Exp. 32-2025-CCEVAF, al ser

notificados con la Carta N° 999-2024-GRA/GRI de fecha 18 de diciembre de 2024, contiendo los nuevos cálculos de la liquidación del contrato de obra, indicando que corresponde un saldo a favor de la Empresa de S/ 251,743.90, siendo en tal sentido su pretensión atendible por el Gobierno Regional de Ancash, en la forma siguiente:

**PRETENSIÓN:**

*Que, el Gobierno Regional de Ancash autorice el pago de S/ 251.743.89 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 89/100 Soles) por concepto de liquidación del contrato de obra efectuado por Resolución Gerencial Regional N° 0042-2023-GRA/GRI de fecha 17 de marzo de 2023, siendo este monto el cobro de la parte no controvertida de la resolución en mención".*

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Memorándum N° 226-2025-GRA/PPR de fecha 22 de enero de 2025 y Memorándum N° 226-2025-GRA/PPR de fecha 22 de enero de 2025, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico e Informe Técnico Complementario, con fines de que emita pronunciamiento respecto a la pretensión de la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L. dando lugar a la emisión del Memorándum N° 720-2025-GRA-GRI con fecha de recepción 28 de marzo de 2025, donde se pronuncia sobre las pretensiones de la Empresa en base al **RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA RECALCULADO**, tal como se muestra a continuación:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA				
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDO S/
(A)	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>			
1.-	Valorización de Obra N°01	261,407.74	261,408.08	-0.34
2.-	Valorización de Obra N°02	462,691.02	462,690.51	0.51
3.-	Valorización de Obra N°03	852,408.22	852,407.17	1.05
4.-	Valorización de Obra N°04	1,036,459.04	1,036,455.10	3.94
5.-	Valorización de Obra N°05	393,098.39	393,094.41	3.98
6.-	Valorización de Obra N°06	624,904.71	624,937.87	-33.16
7.-	Valorización de Obra N°07	350,196.46	350,184.06	12.40
8.-	Valorización de Obra N°08	72,795.93	72,798.93	-3.00
9.-	Valorización de Obra N°09	90,361.41	0.00	90,361.41
10.-	Valorización de Obra N°10	90,852.94	0.00	90,852.94
11.-	Valorización de Obra N°11	217,361.78	0.00	217,361.78
12.-	Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra	7,157.03	13,127.60	-5,970.57
13.-	Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra	0.00	170,558.33	-170,558.33
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>		<b>4,459,694.67</b>	<b>4,237,662.06</b>	<b>222,032.61</b>
(B)	<b>REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
1.-	Reajuste de Valorización N° 1 Ppto. Principal	25,356.55	20,912.65	4,443.90
2.-	Reajuste de Valorización N° 2 Ppto. Principal	46,731.79	38,866.00	7,865.79
3.-	Reajuste de Valorización N° 3 Ppto. Principal	93,764.90	79,273.87	14,491.03
4.-	Reajuste de Valorización N° 4 Ppto. Principal	118,156.33	100,536.14	17,620.19
5.-	Reajuste de Valorización N° 5 Ppto. Principal	46,778.71	41,668.01	5,110.70
6.-	Reajuste de Valorización N° 6 Ppto. Principal	77,488.18	77,492.30	-4.12
7.-	Reajuste de Valorización N° 7 Ppto. Principal	46,926.33	45,173.74	1,752.59
8.-	Reajuste de Valorización N° 8 Ppto. Principal	10,045.84	10,483.05	-437.21
9.-	Reajuste de Valorización N° 9 Ppto. Principal	12,740.96	13,014.56	-273.60
10.-	Reajuste de Valorización N° 10 Ppto. Principal	14,082.21	13,355.48	726.73
11.-	Reajuste de Valorización N° 11 Ppto. Principal	25,646.14	39,988.53	-14,342.39
<b>TOTAL REAJUSTE</b>		<b>517,717.94</b>	<b>480,764.33</b>	<b>36,953.61</b>
(C)	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
-Adelanto Directo		668,377.47	668,377.47	0.00
-Amortización Adelanto Directo		-668,377.47	-668,377.47	0.00
-Adelanto para Materiales		706,877.71	706,877.71	0.00
-Amortización Adeanto para materiales		-706,877.71	-706,877.71	0.00
<b>TOTAL ADELANTOS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



(D)	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS -Adelanto Directo -Adelanto para Materiales <b>TOTAL DEDUCCIÓN DE REINTEGROS</b>	39,530.03 26,916.11 <b>66,446.14</b>	19,485.31 15,126.03 <b>34,611.34</b>	20,044.72 11,790.08 <b>31,834.80</b>
(E)	<b>TOTAL GENERAL (A+B-C-D)</b>	<b>4,910,966.47</b>	<b>4,683,815.05</b>	<b>227,151.42</b>
(F)	I.G.V. 18.00%	883,973.96	843,086.71	40,887.26
(G)	<b>COSTO FINAL DE LA OBRA (E+F)</b>	<b>5,794,940.43</b>	<b>5,526,901.76</b>	<b>268,038.68</b>
(H)	PENALIDADES Otras Penalidades <b>TOTAL PENALIDADES</b>	16,294.78 <b>16,294.78</b>	0.00 <b>0.00</b>	16,294.78 <b>16,294.78</b>
(I)	<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>5,778,645.65</b>	<b>5,526,901.76</b>	<b>251,743.90</b>
(J)	RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CON IGV) 1.- Valorizaciones del Ppto. Principal <b>TOTAL RETENCION</b>	0.00 <b>0.00</b>	0.00 <b>0.00</b>	0.00 <b>0.00</b>
(K)	RESUMEN LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE OBRA COSTO FINAL DE LA OBRA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (MONTO A COMPROMETER) PENALIDAD A COBRAR A FAVOR DE LA ENTIDAD MONTO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% :			Saldo Final S/. 5,794,940.43 S/. 268,038.68 S/. 16,294.78 S/. 251,743.90
				Presentó Carta Fianza por Garantía de fiel cumplimiento

Que, del estudio y análisis a las pretensiones formuladas por el Gerente General de la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L, se infiere que en cuanto a su primera pretensión: a) Que, el Gobierno Regional de Áncash autorice el pago de S/ 251,753.89 (Doscientos cincuenta y un Mil setecientos cuarenta y tres con 89/100 soles), por concepto de liquidación del contrato de obra efectuado por Resolución Gerencial Regional N° 0042-2023-GRA/GRI de fecha 17 de marzo de 2023, siendo este monto favorable a la Entidad y no controvertida, es de indicar, que analizando costo – beneficio a favor del Gobierno Regional de Ancash, corresponde revisar la Resolución Gerencial Regional N° 0042-2023-GRA/GRI de fecha 17 de marzo de 2023, que reconoce un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 476,342.77 soles, situación que reexaminando y/o comparando con el monto de S/ 251,753.89 soles, solicitado en su primera pretensión por la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L, corresponde recomendar que se proceda con la conciliación por el monto de S/ 251,753.89 soles (primera pretensión), debiendo establecerse así en el acuerdo conciliatorio, salvaguardando los intereses económicos del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica luego de realizada la evaluación de los indicados actuados, emite el Informe Legal N° 576-2025-GRA/GRAJ de fecha 24 de junio de 2025, opinando lo siguiente:

1. Que, se autorice al Procurador Público (e) Regional del Gobierno Regional de Ancash, para conciliar por el monto de S/ 251,753.89 soles (primera pretensión), de acuerdo al recálculo realizado por la Gerencia Regional de Infraestructura, precisando que el Gobierno Regional tendrá un ahorro económico de S/ 224,588.88 soles, frente al monto de S/ 476,342.77 soles, que reconocía la Resolución Gerencial Regional N° 0042-2023-GRA/GRI de fecha 17 de marzo de 2023, relacionado a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2438706.
2. Siendo improcedente cualquier otra pretensión que no haya sido reconocida por la Entidad a la Empresa Constructora Nueva Victoria SRL.

Que, estando a lo señalado precedentemente, después del análisis de los actuados administrativos y establecidos el nexo-lógico entre los hechos y la norma aplicable, la Procuraduría Pública Regional, estima conveniente arribar a un acuerdo conciliatorio, emitiendo



el Informe N° 260-2025-GRA/PPR de fecha 13 de agosto de 2025, conteniendo el planteamiento de la siguiente fórmula conciliatoria:

- (1) *De acuerdo al recálculo realizado por la Gerencia Regional de Infraestructura, reconocer el monto final de liquidación de obra de S/251,743.90 soles a favor de la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L., debiendo la Entidad emitir el acto administrativo que corresponda.*
- (2) *Cualquier otra pretensión que no haya sido reconocida por la Entidad, deberá ser declarada improcedente.*

Que, contando con la opinión legal emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 576-2025-GRA/GRAJ de fecha 24 de junio de 2025 y la fórmula conciliatoria planteada en el Informe N° 260-2025-GRA/PPR de fecha 13 de agosto de 2025 en el proceso seguido con la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", resulta viable que el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Gerencia General Regional, AUTORICE al Procurador Público Regional Encargado para arribar a un acuerdo conciliatorio en la Audiencia de conciliación programada por el Centro de Conciliación Extrajudicial "Expresión de voluntades Acuerdo Feliz";

Que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** que corresponde al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, participar del Procedimiento de Conciliación promovida por la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Expresión de voluntades Acuerdo Feliz" y proponga la siguiente fórmula conciliatoria:

- (1) *De acuerdo al recálculo realizado por la Gerencia Regional de Infraestructura, reconocer el monto final de liquidación de obra de S/251,743.90 soles a favor de la Empresa Constructora Nueva Victoria S.R.L., debiendo la Entidad emitir el acto administrativo que corresponda.*
- (2) *Cualquier otra pretensión que no haya sido reconocida por la Entidad, deberá ser declarada improcedente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Procurador Público Regional deberá informar al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, realice la notificación de la presente resolución al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL